



NACIONAL



RESOLUCION 54/2008
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. Modificación del art. 1° y sustitución del art. 3° de la res. 1715/2007 (M.S.) del 15/02/2008; Boletín Oficial 20/02/2008

VISTO el Expediente N°2002-8404/07-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones recayó la [Resolución Ministerial N°1715 de fecha 7 de diciembre de 2007](#) mediante la cual se aprobaron las NORMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES O EVENTOS DE NOTIFICACION OBLIGATORIA.

Que en la misma se deslizó un error al consignar en su artículo 1°, el nombre del Programa en el cual se incorporan dichas Normas, como así también el número de la Resolución Ministerial que se deroga por artículo 3°.

Que corresponde proceder a su rectificación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

LA MINISTRA
DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Rectifícase la [Resolución Ministerial N°1715 de fecha 7 de diciembre de 2007](#) en lo pertinente a la denominación del Programa al que se hace referencia en su artículo 1° donde dice PROGRAMA NACIONAL DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA correctamente debe leerse PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.

Art. 2° - Sustitúyese el artículo 3° de la [Resolución Ministerial N°1715 de fecha 7 de diciembre de 2007](#) por el siguiente:

"ARTICULO 3° - Derógase la Resolución Ministerial N°394 de fecha 20 de mayo de 1994".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

María G. Ocaña.

